



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECRETO EXENTO N°: 1320/2021

Aprobación Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, referido a la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa (FRIL) (E6465/2021)
Rancagua , 13/05/2021

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de febrero del 2021, se celebra Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, referido a la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa (FRIL): "Construcción espacio público bandejón Avenida El Sol" y "Mejoramiento y estandarización de ciclovías Eje Miguel Ramírez y Bombero Villalobos, Rancagua", según consta en Resolución Exenta N°0095, de fecha 12 de febrero del 2021.

2.- Que, mediante Pase Interno N°2114/2021, de fecha 08 de abril del 2021, el Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita dictación de Decreto Alcaldicio, que apruebe Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, referido a la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa (FRIL) denominado: **Construcción espacio público bandejón Avenida El Sol**, Cod. N°40025302-0, por un monto de \$99.100.000.-, (Noventa y nueve millones cien mil pesos); y **Mejoramiento y estandarización de ciclovías Eje Miguel Ramírez y Bombero Villalobos, Rancagua**, Cod. N°40025308-0, por un monto de \$98.646.000.-, (Noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos).

3.- Lo instruido mediante Expediente Electrónico N°6465/2021, de fecha 05 de abril del 2021, del Señor Administrador Municipal, "Don Carlos redactar Decreto", y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Resolución N°7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. APRUÉBASE Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, referido a la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa (FRIL) denominado: **Construcción espacio público bandejón Avenida El Sol**, Cod. N°40025302-0, por un monto de \$99.100.000.-, (Noventa y nueve millones cien mil pesos); y **Mejoramiento y estandarización de ciclovías Eje Miguel Ramírez y Bombero Villalobos, Rancagua**, Cod. N°40025308-0, por un monto de \$98.646.000.-, (Noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos).

II. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

III. PUBLÍQUESE en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL ANDRES GAETE VILLAGRA
ALCALDE SUBROGANTE

CML / DGV / dcr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

MARCIA VERÓNICA PINTO AVENDAÑO - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

GUSTAVO LAZO FARIÑA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

PAOLA ANDREA PINO VEGA - ALCALDIA - ALCALDIA

INES DEL CARMEN GOMEZ ABARCA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

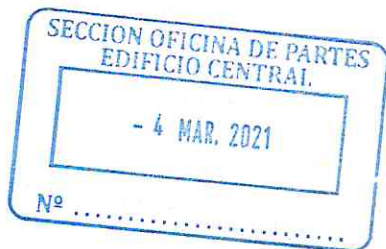
JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - OPERACIONES TI - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

0095 /

RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF.: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Rancagua, Proyectos FRIL: "Construcción Espacio Público Bandedjón Avenida El Sol". Y "Mejoramiento Y Estandarización De Ciclovías Eje Miguel Ramírez Y Bombero Villalobos, Rancagua".



RANCAGUA,

12 FEB. 2021

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y las correspondientes modificaciones.

La Ley N° 21.289 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2021; Decreto Supremo N°185, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de abril de 2020; Acuerdo Consejo Regional N° N°6.545 de 20 de noviembre de 2020; la Resolución Exenta N° 102, de fecha 07 de marzo de 2016, que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L), y su modificación en Resolución Exenta N° 0607 de fecha 04 de julio de 2019; la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N°16 de 17 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Regional de Iniciativa Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la Región de O'Higgins.

1. Que, atendido lo anterior, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Rancagua un Convenio de Transferencia de recursos ascendente a **\$196.746.000 (ciento noventa y seis millones setecientos cuarenta y seis mil pesos)**. Para la ejecución de los proyectos **"Construcción Espacio Público Bandedjón Avenida El Sol". Y "Mejoramiento Y Estandarización De Ciclovías Eje Miguel Ramírez Y Bombero Villalobos, Rancagua"**, con el siguiente tenor:

En Rancagua, República de Chile, a 02 de febrero de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, RUT: 69.080.100-0**, representada por don **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**, Chileno, cédula de identidad N° 7.941.893-K, con domicilio en Plaza los Héroes N°445, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT:72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por la Intendente de la Región de O'Higgins doña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, cédula nacional de identidad N° 9.315.641-2, Chilena, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el Gobierno Regional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, ejecutar los siguientes proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE PROYECTOS	CODIGO BIP	MONTO M \$
CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN AVENIDA EL SOL.	40025302-0	\$99.100.000.-
MEJORAMIENTO Y ESTANDARIZACIÓN DE CICLOVÍAS EJE MIGUEL RAMÍREZ Y BOMBERO VILLALOBOS, RANCAGUA.	40025308-0	\$98.646.000.-

Los proyectos fueron sometidos por la Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante **Acuerdo Core N° 6.545 del 20 de noviembre de 2020**.

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del Gobierno Regional De O'Higgins para la ejecución de los proyectos asciende a la suma total de \$196.746.000 (ciento noventa y seis millones setecientos cuarenta y seis mil pesos).

CUARTA: Las obligaciones de la Municipalidad serán:

1. De la Contratación de ejecución de obras:

- a. Posterior a la total tramitación del presente convenio y a la brevedad, deberá realizar las acciones correspondientes para la ejecución de la obra, de acuerdo con la naturaleza de estas.
- b. Se deberá contratar individualmente cada una de las iniciativas.
- c. Posterior a la contratación y previo a 1° solicitud de transferencia, deberá remitir a GORE:
 - Oficio Conductor
 - Ficha IDI Actualizada al año presupuestario en curso
 - Decreto que aprueba la licitación pública o trato directo según corresponda.
 - Decreto de Adjudicación
 - Decreto Aprueba Contrato
 - Decreto que designa inspector técnico de obra
 - Boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato
 - Póliza de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Póliza de Seguros Responsabilidad Civil o Póliza todo riesgo que incluya Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil
 - Copia Contrato de ejecución de obras
 - Presupuesto adjudicado detallado por partidas
 - Acta de entrega de terreno
 - N° de cuenta contable del Proyecto
 - Programación Financiera
- d. La responsabilidad de ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, relativa a supervisar y fiscalizar las obras, corresponderá a la institución receptora de los recursos, según punto 5.16 de ley de presupuesto vigente.
- e. Toda modificación al plazo estipulado en el contrato, en el ejercicio de las atribuciones de la institución receptora de recursos, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional mediante el envío del acto administrativo correspondiente.

2. De la Solicitud de transferencias y rendición:

Se transferirá el monto establecido en el presente Convenio según **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica e institución Receptora de los recursos, al Gobierno Regional y a la Contraloría General de la República, cumpliendo lo señalado en Resolución 30 y en Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/2019).

a. Solicitud de transferencia:

Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad a Intendente, adjuntando:

- a. Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, formato disponible en sitio web www.goreohiggins.cl
- b. Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas en el período del estado de pago.
- c. Fotografías de las partidas ejecutadas, en coherencia con lo detallado en informe anterior.
- d. Factura(s).
- e. Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras. (Dirección del Trabajo, formulario F30-1).

b. Rendición:

La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo con lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y lo señalado en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/201, enviando al Gobierno Regional lo siguiente:

- c. Comprobante de ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.
- d. Informe mensual de la inversión de los recursos (formato tipo, CGR) el que deberá remitirse al Gobierno Regional dentro del plazo de 15 días hábiles del mes siguiente al que se informa.
- e. Decreto(s) de pago(s) y egreso.
- f. Informe final de inversión de recursos, dando cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha del término efectivo de las actividades del Proyecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la República.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.
4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra, en los términos exigidos en el instructivo FRIL.
5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la Recepción Provisoria de las Obras, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato y las Pólizas de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil, o póliza todo riesgo, que incluya Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil, deberá además, solicitar Garantía de Buena Ejecución de las Obras, que resguarde la inversión pública, hasta la Recepción Definitiva de las mismas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la Municipalidad efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será: transferir los recursos financieros a la Municipalidad en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021.

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo.

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas de este y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don **EDUARDO SOTO ROMERO** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, en conformidad de lo previsto en el artículo 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, consta de Sentencia de Tribunal Electoral Regional de 28 de noviembre del año dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde de la Comuna de Rancagua, y del Decreto Exento N°5022 de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis del Municipio, por el cual el señor Soto Romero asume dicho cargo en calidad de titular.

La personería de la Sra. Intendente, doña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, para actuar en representación del Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N°185, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de abril de 2020, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA** y dos ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** Convenio de Transferencia, suscrito el 02 de febrero de 2021, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Rancagua, el cual es parte integrante de la presente Resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución de los proyectos FRIL, denominados "**Construcción Espacio Público Bandejón Avenida El Sol**". Y "**Mejoramiento Y Estandarización De Ciclovías Eje Miguel Ramírez Y Bombero Villalobos, Rancagua**".
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente Resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REBECA COFRÉ CALDERÓN
Intendente
Región de O'Higgins


AMM/LVSM/goa.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)



V.B.º Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL.

En Rancagua, República de Chile, a 02 de febrero de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, RUT: 69.080.100-0**, representada por don **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**, Chileno, cédula de identidad N° 7.941.893-K, con domicilio en Plaza los Héroes N°445, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT:72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por la Intendente de la Región de O'Higgins doña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, cédula nacional de identidad N° 9.315.641-2, Chilena, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el Gobierno Regional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, ejecutar los siguientes proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE PROYECTOS	CODIGO BIP	MONTO M \$
CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN AVENIDA EL SOL.	40025302-0	\$99.100.000.-
MEJORAMIENTO Y ESTANDARIZACIÓN DE CICLOVÍAS EJE MIGUEL RAMÍREZ Y BOMBERO VILLALOBOS, RANCAGUA.	40025308-0	\$98.646.000.-

Los proyectos fueron sometidos por la Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante **Acuerdo Core N° 6.545 del 20 de noviembre de 2020**.

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del Gobierno Regional De O'Higgins para la ejecución de los proyectos asciende a la suma total de \$196.746.000 (ciento noventa y seis millones setecientos cuarenta y seis mil pesos).

CUARTA: Las obligaciones de la Municipalidad serán:

1. De la Contratación de ejecución de obras:

- a. Posterior a la total tramitación del presente convenio y a la brevedad, deberá realizar las acciones correspondientes para la ejecución de la obra, de acuerdo con la naturaleza de estas.
- b. Se deberá contratar individualmente cada una de las iniciativas.
- c. Posterior a la contratación y previo a 1° solicitud de transferencia, deberá remitir a GORE:
 - Oficio Conductor
 - Ficha IDI Actualizada al año presupuestario en curso
 - Decreto que aprueba la licitación pública o trato directo según corresponda.
 - Decreto de Adjudicación
 - Decreto Aprueba Contrato
 - Decreto que designa inspector técnico de obra
 - Boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato
 - Póliza de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Póliza de Seguros Responsabilidad Civil o Póliza todo riesgo que incluya Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil
 - Copia Contrato de ejecución de obras
 - Presupuesto adjudicado detallado por partidas
 - Acta de entrega de terreno
 - N° de cuenta contable del Proyecto
 - Programación Financiera

- d. La responsabilidad de ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, relativa a supervisar y fiscalizar las obras, corresponderá a la institución receptora de los recursos, según punto 5.16 de ley de presupuesto vigente.
- e. Toda modificación al plazo estipulado en el contrato, en el ejercicio de las atribuciones de la institución receptora de recursos, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional mediante el envío del acto administrativo correspondiente.

2. De la Solicitud de transferencias y rendición:

Se transferirá el monto establecido en el presente Convenio según **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica e institución Receptora de los recursos, al Gobierno Regional y a la Contraloría General de la República, cumpliendo lo señalado en Resolución 30 y en Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/2019).

a. Solicitud de transferencia:

Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad a Intendenta, adjuntando:

- a. Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, formato disponible en sitio web www.goreohiggins.cl
- b. Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas en el período del estado de pago.
- c. Fotografías de las partidas ejecutadas, en coherencia con lo detallado en informe anterior.
- d. Factura(s).
- e. Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras. (Dirección del Trabajo, formulario F30-1).

b. Rendición:

La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo con lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y lo señalado en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/201, enviando al Gobierno Regional lo siguiente:

- c. Comprobante de ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.
- d. Informe mensual de la inversión de los recursos (formato tipo, CGR) el que deberá remitirse al Gobierno Regional dentro del plazo de 15 días hábiles del mes siguiente al que se informa.
- e. Decreto(s) de pago(s) y egreso.
- f. Informe final de inversión de recursos, dando cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha del término efectivo de las actividades del Proyecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la República.

- 3.** Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el cláusula primera de este Convenio de Transferencia.
- 4.** Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra, en los términos exigidos en el instructivo FRIL.
- 5.** La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la Recepción Provisoria de las Obras, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato y las Pólizas de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil, o póliza todo riesgo, que incluya Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil, deberá además, solicitar Garantía de Buena Ejecución de las Obras, que resguarde la inversión pública, hasta la Recepción Definitiva de las mismas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la Municipalidad efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será: transferir los recursos financieros a la Municipalidad en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021.

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo.

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas de este y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don **EDUARDO SOTO ROMERO** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, en conformidad de lo previsto en el artículo 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, consta de Sentencia de Tribunal Electoral Regional de 28 de noviembre del año dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde de la Comuna de Rancagua, y del Decreto Exento N°5022 de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis del Municipio, por el cual el señor Soto Romero asume dicho cargo en calidad de titular.

La personería de la Sra. Intendente, doña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, para actuar en representación del Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N°185, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de abril de 2020, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA** y dos ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO
Alcalde 1. Municipalidad de Rancagua.



REBECA COFRÉ CALDERÓN
Intendente
Región de O'Higgins.


V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins.

El Sr. Alcalde, suscribe el presente Convenio, en mérito de Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Rancagua, en Sesión Ordinaria N°184 de fecha 02 de febrero del año 2021. El Ministro de Fe que suscribe, certifica la adopción de dicho acuerdo aprobatorio.
Rancagua 02 de febrero de 2021, con esta fecha se certifica:


CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

